



EN DEFENSA DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARCHIVOS POR PROFESIONALES DE ARCHIVOS

Las Administraciones Públicas en general, y en particular la de la Comunidad de Madrid, están inmersas en un importante proceso de cambio en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos humanos. Junto a los procedimientos selectivos habituales, se están produciendo otros de carácter extraordinario, dirigidos fundamentalmente a reducir la excesiva tasa de temporalidad del sector público acumulada durante años por una deficiente planificación de las necesidades de los servicios.

Dentro de este marco, se está llevando a cabo un [proceso extraordinario de estabilización](#) de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1 y A2, y desde el colectivo profesional se contempla, con estupor, que este proceso supone que la cobertura de esos puestos se pretende hacer con personal sin ninguna cualificación profesional, ya que no se ha exigido expresamente en la convocatoria requisitos clave relativos a la formación o experiencia específica en el sector al que están dirigidas las plazas.

Los cuerpos especiales de archivos son unos de los cuerpos más antiguos dentro de la Administración Pública, configurados desde [1858](#) hasta nuestros días como cuerpos funcionariales en los que se demanda una alta cualificación intelectual y técnica. En la Comunidad de Madrid, al igual que en varias Comunidades Autónomas y en la Administración General del Estado, los cuerpos de archiveros no son un cuerpo general, sino un cuerpo especial, consolidado como uno de las más completos y complejos dentro de su ámbito de conocimiento y desempeño, que requiere de unos profesionales altamente formados y especializados en sus específicos campos de trabajo.

Con este proceder, la Comunidad de Madrid está minusvalorando a este cuerpo profesional y el servicio que presta, al promover que personal de grupos generales con más antigüedad, pero sin ninguna especialidad, puedan superar en puntuación a un facultativo o técnico de archivos con mayor formación y experiencia en nuestro ámbito, pero con menos años de ejercicio en la función pública en general.

Nuestras funciones específicas están destinadas a garantizar el correcto tratamiento de la información que contienen los documentos públicos, es decir, toda expresión oral o escrita producida por personas físicas o jurídicas en el ejercicio de sus actividades. Aplicamos conocimientos de identificación, organización, valoración y descripción para gestionar y controlar la producción documental y ponerla a disposición de ser usada de



manera eficiente. Debemos conocer los procesos de gestión documental que reflejan el funcionamiento de los organismos productores, lo que implica, en el caso de desarrollar el trabajo en un archivo histórico, tener una buena formación en historia de las instituciones, que permita la comprensión de los procedimientos de producción documental en espacios y tiempos diferentes a los contemporáneos. Así mismo, es imprescindible el conocimiento y pericia de las ciencias y técnicas historiográficas que permiten la lectura de los documentos no contemporáneos y la determinación de las tipologías documentales que han existido a lo largo del tiempo y en ámbitos tanto públicos como privados. Otro tanto cabe decir del amplio conocimiento necesario en materia de procedimiento administrativo. Fuera del ámbito de los archivos históricos, el profesional técnico de los archivos es también el encargado de gestionar la documentación de carácter electrónico que las Administraciones Públicas generan en la actualidad, garantizando su acceso y conservación, de conformidad con los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad y todas sus Normas Técnicas de desarrollo.

Desde [Archiveros Españoles en la Función Pública \(AEFP\)](#), entre cuyos fines está la salvaguarda de las condiciones profesionales y técnicas para el desempeño de las tareas archivísticas en el sector público, reclamamos un procedimiento adecuado en la selección de personal de archivo, sea por medios ordinarios o extraordinarios. Permitir la entrada como funcionarios de carrera niveles A1 y A2 de personal no especializado podría suponer una merma importante en la calidad de ese servicio, ya de por sí con plantillas muy ajustadas, que es esencial para garantizar la eficacia del servicio que posibilita el ejercicio de derechos y obligaciones tanto de las instituciones como de la ciudadanía.

Exigimos, por tanto, a los responsables de la Dirección General de Función Pública de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid que reviertan esta situación, primando en la selección de personal para los puestos vacantes de Facultativos y Ayudantes de Archivos a personal cualificado y especializado en estas áreas. Cualificación justificable a través de su participación en procedimientos específicos de acceso a los Cuerpos y Escalas de Archiveros, su experiencia previa en puestos de esa especialidad o la obtención de certificaciones específicas de formación en gestión documental y archivos.